



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00566-00

En atención a lo informado por la parte ejecutante mediante correo electrónico del 12 de julio del 2020 agregado al expediente el día 13 del mismo mes, este Despacho señala que se tiene por cumplido el requerimiento hecho mediante providencia del 09 de julio de 2020, y para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrá el correo electrónico nubiamaria959@gmail.com.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con la solicitud de tener por notificada a la demandada a través del correo electrónico enviado el día 16 de junio de 2020, la suscrita Juez señala que no es posible acceder a dicha petición, pues el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 8, advierte que en el correo de notificación debe ir el traslado de la demanda y la copia de la providencia a notificar, ambos como mensaje de datos, y claramente en la notificación arriba mencionada, esa condición no se cumplió.

Así las cosas, la parte ejecutante deberá realizar nuevamente la notificación de la presente demanda a través del correo electrónico informado, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio de un software y/o empresa que pueda certificar el recibido o la entrada de dicho correo en la bandeja del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 067 del 23 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2019-00566-00
Demandante: Banco Cooperativo Coopcentral
Demandado: Nubia María Vera Acevedo

Código de verificación:

6ca35b45bd27c1702586badb614e4c561c63abc806e60bfef87574005373334c

Documento generado en 22/07/2020 12:40:00 p.m.